



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

PRISION

INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

31 agosto 2017

NUMERO DE PAGINA

1 de 13

NUMERO

DOC 610.600

POLITICA

TITULO

**ENFERMERIA/UNIDAD PARA EL CUIDADO DE
NECESIDADES ESPECIALES**

HISTORIA DE REPASO/REVISION:

Vigente:	16 junio 2000	Revisada:	13 septiembre 2010
Revisada:	14 abril 2005	Revisada:	7 junio 2012
Revisada:	2 octubre 2006	Revisada:	26 mayo 2017
Revisada:	22 diciembre 2006 AB 06-017	Revisada:	31 agosto 2017
Revisada:	28 febrero 2008		

RESUMEN DE REVISION/REPASO:

Cambios importantes incluyendo niveles y documentación de enfermería ¡Lea atentamente!

APROBADA:

Firma archivada

K. GABRIELLE GASPAS, MD, MPH, MBA
Director Médico

7/20/17

Fecha firmada

Firma archivada

KEVIN BOVENKAMP, Director Médico
Auxiliar

7/24/17

Fecha firmada

Firma archivada

STEPHEN SINCLAIR, Secretario
Departamento Correccional

7/31/17

Fecha firmada



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

PRISION

INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

31 agosto 2017

NUMERO DE PAGINA

2 de 13

NUMERO

DOC 610.600

POLITICA

TITULO

**ENFERMERIA/UNIDAD PARA EL CUIDADO DE
NECESIDADES ESPECIALES**

REFERENCIAS:

Por el presente se incorpora DOC 100.100 en esta política; [RCW 70.56](#); [RCW 72.10](#); [ACA 4-4350](#); [ACA 4-4352](#); [ACA 4-4376](#); [ACA 4-4395](#); [ACA 4-4417](#); [ACA 4-4418](#); [ACA 4-4419](#); [DOC 320.265 Áreas de Observación Cerca](#); [DOC 610.110 Traslado de internos por razones de salud](#); [DOC 610.650 Servicios para pacientes externos](#); [DOC 630.550 Prevención de y respuestas a suicidios](#); [DOC 650.020 Gestiones Farmacéuticas](#); [Normas de salud, medio ambiente y seguridad de DOC-DOH](#); [Protocolos para la unidad de observación extendida](#); [Plan de Salud del Interno](#);

POLITICA:

- I. [4-4352] El Departamento proveerá atención médica de enfermería segura y rentable en un ambiente que respeta la privacidad del interno (o interna) y el cual está provisto de todo el equipo médico necesario, en cumplimiento con RCW 72.10, el Plan de salud del interno y las Normas de salud, medio ambiente y seguridad de DOC-DOH, de manera que se mantenga también el funcionamiento seguro y ordenado de la instalación.
- II. Procedimientos de Áreas de Observación Cerca serán realizados por (COAs) DOC 320.265 de Áreas de Observación Cerca and DOC 630.550 Prevención de y respuestas a suicidios.

DIRECTIVA:

- I. Requisitos generales
 - A. La enfermería es un área específica dentro de una instalación médica que está apartada de otras áreas de vivienda en donde los internos están alojados y reciben atención médica.
 1. [4-4352] Se darán servicios de enfermería a los internos que requieren un nivel de cuidado médico o supervisión más allá de lo que haya disponible para la población general.
 2. Todo ingreso y alta de esta área con fines médicos son controlados por orden médico o protocolos.
 3. La enfermería puede ser usada como la mejor opción para alojamiento temporal para internos por razones no relacionadas con la salud pero con seguridad y vulnerabilidad preocupante.
 - a. Las necesidades médicas para el uso de las camas de enfermería tomara prioridad sobre las necesidades de alojamiento cuando el número de camas sean escasas.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p> <p>POLITICA</p>	APLICABILIDAD PRISION INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 31 agosto 2017	NUMERO DE PAGINA 3 de 13	NUMERO DOC 610.600
	TITULO ENFERMERIA/UNIDAD PARA EL CUIDADO DE NECESIDADES ESPECIALES		

- b. Asignaciones de alojamiento de este tipo serán coordinadas por el procedimiento de clasificación de la instalación.
- c. El Ingreso requiere la aprobación del Director Médico (FMD)/designado de la instalación antes de ser asignado.
- 4. Los servicios médicos provistos en la enfermería serán documentados en expediente del paciente en la sección del paciente. [4-4352]
 - a. El expediente del paciente será mantenido en la enfermería y en los archivos de ingresos activos durante su ingreso y serán eliminados solamente con la dirección del equipo de Atención Medica.
- 5. Una mujer (interna) puede ser recluida en la enfermería de un correccional para hombres, para necesidades especiales por ejemplo (diálisis) y se prestarán los servicios de salud que concuerden con sus necesidades y condición.

B. La Unidad para el Cuidado de Necesidades Especiales es un área de la instalación que está diseñada para albergar a internos que requieren atención de enfermería especializada, cuidados de vida asistida o cuidados vigilados y quienes reúnen ciertos requisitos de clasificación.

- 1. Se consideran pacientes externos los internos asignados a la Unidad para Necesidades especiales.

C. La unidad para el cuidado de largo plazo (EOU) es para internos que requieren una observación médica de estancia corta que dura menos de 96 horas.

- 1. Los EOUs seguirán los protocolos de la unidad para el cuidado de largo plazo y los archivos asociados con la estancia del paciente será documentada en el expediente del paciente.
- 2. Los pacientes de salud mental no serán asignados a la unidad (EOU). Serán asignados a unidades de observación específica de salud mental.

D. El administrador de atención médica completará un censo diario usando los niveles de cuidados.

- 1. El censo será provisto diariamente al Director de Servicios de Enfermería, al Administrador de Mejoramiento de Calidad de Servicios Médicos y enviado electrónicamente a NurseDesk@doc.wa.gov.

II. Instalación física de la enfermería



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

PRISION

INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

31 agosto 2017

NUMERO DE PAGINA

4 de 13

NUMERO

DOC 610.600

POLITICA

TITULO

**ENFERMERIA/UNIDAD PARA EL CUIDADO DE
NECESIDADES ESPECIALES**

- A. Habrá suficientes instalaciones de baño en el área de la enfermería para que los internos puedan bañarse/ducharse todos los días. [4-4417]
- B. Internos tendrán acceso a:
 - 1. Los internos tendrán acceso a lavabos con agua corriente caliente y fría. El número de lavabos cumplirá con las normas estatales o locales para edificios y salubridad. [4-4418] [4-4419]
 - 2. Los internos tendrán acceso a retretes las 24 horas al día sin la ayuda del personal. El número de retretes cumplirá con las normas estatales o locales para edificios y salubridad. [4-4419]
- III. Dotación de personal [4-4352]
 - A. Empleados/personal de contrato con títulos en enfermería, bajo la supervisión de un Enfermero Titulado, estarán en servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana y mantendrán el contacto visual y/o audio con los internos en la Enfermería/Unidad para el cuidado de Necesidades Especiales.
 - B. Habrá cobertura las 24 horas por parte de un médico asignado, un médico profesional, un profesional de salud mental y un médico de guardia que está en servicio para consultas de nivel alto.
 - 1. Los Ingresos dentales requieren información de contacto para el ingreso del Dentista o el designado en guardia.
 - C. Las prácticas clínicas cumplirán con las normas para licencias en normas de salud, medio ambiente y seguridad de DOC-DOH.
 - 1. [4-4352] Cada enfermería tendrá el Manual de prácticas de enfermería publicado por Lippincott y/o el Manual de habilidades y técnicas clínicas de enfermería de Perry y Potter.
 - 2. Cuando la necesidad de un censo o agudeza existe, empleados/personal de contrato pueden contactar al Administrador de Servicios Médicos/designado y solicitar permiso para obtener temporalmente personal adicional.
- IV. Niveles de cuidados médicos en la enfermería
 - A. Los niveles de cuidados médicos, dentales y de salud mental serán determinados por un profesional médico al ingresar a la enfermería.



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

PRISION

INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

31 agosto 2017

NUMERO DE PAGINA

5 de 13

NUMERO

DOC 610.600

POLITICA

TITULO

**ENFERMERIA/UNIDAD PARA EL CUIDADO DE
NECESIDADES ESPECIALES**

1. El profesional médico de ingreso iniciara el ingreso a la enfermería y determinara el nivel de cuidado apropiado basado en el instrumento de agudeza y nivel de gravedad. Los niveles de atención serán usados para:
 - a. Determinar el nivel de servicio para ser proporcionado
 - b. Determinar los requisitos de documentación mínima
 - c. Compilar el censo diario
 2. Los proveedores pueden agregar el cuidado y los requisitos de documentación por encima del mínimo sobre una base de caso por caso.
 3. Los registros de la administración de medicación (MARs) serán mantenidos por la gestión farmacéutica a través de DOC 650.020
- B. Los niveles de cuidados médicos son definidos de la siguiente manera:
1. El nivel capacitado es para pacientes que requieren servicios continuos por ejemplo (enfermería centrada, cuidado de heridas complejas, tratamiento antibiótico intravenoso) y puede incluir servicios de desintoxicación cuando sea necesario.
 - a. La siguiente documentación será completada en el momento de ingreso:
 - 1) DOC 13-050 Unida de Enfermería/Observación extendida la carátula será completada por el médico de ingreso con el nivel apropiado,
 - 2) DOC 13-145 Plan de cuidados,
 - 3) DOC 13-459 Evaluación del paciente hospitalizado que será completada cada 8 horas,
 - 4) DOC 13-468 Unida de Enfermería/Observación extendida Órdenes de Ingreso incluyen instrucciones de enfermería, y
 - 5) Si es aplicable, instrucciones de desintoxicación, hojas de flujo basadas en las condiciones específicas de paciente.
 - b. La visita inicial del médico será documentada en el formulario Expediente del Progreso de la DOC 13-013 Expediente del progreso del paciente hospitalizado incluye diagnóstico, historial del problema vigente, examen físico, evaluación y plan de tratamiento.
 - 1) Toda la documentación posterior, y notas de avance serán mantenidas en la sección de la salud del paciente en el expediente del paciente.



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

PRISION

INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

31 agosto 2017

NUMERO DE PAGINA

6 de 13

NUMERO

DOC 610.600

POLITICA

TITULO

**ENFERMERIA/UNIDAD PARA EL CUIDADO DE
NECESIDADES ESPECIALES**

- 2) La órdenes del paciente serán documentadas en el formulario DOC 13-011 Enfermería/Unida de Observación Extendida.
 - 3) Los códigos PULHES y el formulario Listado de Problemas DOC 13-378 será actualizada por el profesional médico de ingreso, como se apropiado.
- c. Un profesional médico hará sus rondas y escribirá apuntes de progreso cada día laborable.
2. El Nivel de Ingreso de Observación de Enfermería es solo para pacientes que tiene una visita prevista a la enfermería, para un análisis de orina de 24 horas, cuidado pre/postoperatorio incluyendo procedimientos dentales, o como sean determinados por el profesional médico.
- a. La siguiente documentación será completada en el momento de ingreso:
- 1) DOC 13-050 Unida de Enfermería/Observación extendida la carátula será completada por el médico de ingreso con el nivel apropiado,
 - 2) DOC 13-459 Evaluación del paciente hospitalizado, y
 - 3) DOC 13-468 Unida de Enfermería/Observación extendida Órdenes de Ingreso incluyen instrucciones de enfermería
- b. El medico profesional determinara la frecuencia de las visitas del paciente, caso por caso.
- c. Las órdenes del paciente serán documentadas en el formulario DOC 13-011 Enfermería/Unida de Observación Extendida.
- d. El Nivel de Ingreso de Observación de Enfermería no superara las 72 horas. El paciente será dado de alta o actualizado a un nuevo nivel de cuidado apropiado. Que será reflejado en la carátula de la hoja de enfermería.
- 1) Formularios adicionales requeridos para un nivel nuevo de cuidado apropiado serán iniciados/completados.
3. La Atención Medica Prolongada es para los pacientes que requieren ayuda con las actividades de la vida diaria y que no pueden ser administrados en la población general o en la Unidad de Necesidades Especiales.



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

PRISION

INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

31 agosto 2017

NUMERO DE PAGINA

7 de 13

NUMERO

DOC 610.600

POLITICA

TITULO

**ENFERMERIA/UNIDAD PARA EL CUIDADO DE
NECESIDADES ESPECIALES**

- a. Pacientes pueden requerir cuidados adicionales así como cuidados de enfermería profesionales, (cuidado de heridas, fisioterapia u oxigenoterapia) y/o supervisión general debida a demencia, edad de salud mental o enfermedades crónicas.
- b. Este nivel de cuidado no será usado como sustituto para el tratamiento residencial de salud mental.
- c. La siguiente documentación será completada en el momento de ingreso:
 - 1) DOC 13-050 Unida de Enfermería/Observación extendida la carátula será completada por el médico de ingreso con el nivel apropiado,
 - 2) DOC 13-426 Evaluación de enfermería especializada e instrumento de agudeza, que incluye plan de cuidado de enfermería a plazo largo y será evaluado cada 3 meses, por mínimo y ajustado si es necesario,
 - 3) DOC 13-449 ADL Hoja de flujo si es necesaria por el médico profesional,
 - 4) DOC 13-459 Evaluación del paciente hospitalizado que será completada una vez por semana, y
 - 5) DOC 13-468 Unida de Enfermería/Observación extendida Órdenes de Ingreso incluyen instrucciones de enfermería
- d. Empleados/personal de contrato de la enfermería realizaran controles de bienestar diarios y harán apuntes en el formulario DOC 13-013 Expediente del progreso del paciente hospitalizado. Controles pueden coincidir con la administración de medicaciones y/o con evaluaciones de enfermería.
- e. Un médico profesional hará sus rondas y escribirá apuntes de progreso por lo menos una vez al mes.
 - 1) Las ordenes de pacientes serán documentadas en el formulario DOC 13-011 Enfermería/Unida de Observación Extendida.
 - 2) Los códigos PULHES y el formulario Listado de Problemas DOC 13-378 será actualizada por el profesional médico de ingreso, como se apropiado.
- f. Pacientes pueden presentar el formulario DOC 13-423 *Kite* Para Servicios de Salud para solicitar servicios médicos como (servicios

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p> <p>POLITICA</p>	APLICABILIDAD PRISION INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 31 agosto 2017	NUMERO DE PAGINA 8 de 13	NUMERO DOC 610.600
	TITULO ENFERMERIA/UNIDAD PARA EL CUIDADO DE NECESIDADES ESPECIALES		

ambulatorios, servicios de rutina, servicios de salud mental y servicios dentales).

- 1) Los servicios serán suministrados como servicios de enfermería o servicios ambulatorios, basado en el estado de salud determinado por la enfermería.
4. El Nivel de Solamente Alojamiento es para pacientes que necesitan alojamiento temporal o extendido por seguridad y vulnerabilidad preocupante por ejemplo (internos juveniles, pre-condena, internos de condado, personas transgénero).
 - a. Pacientes serán asignados por el procedimiento de clasificación de la instalación con la aprobación final del (FMD)/designado.
 - b. El médico de ingreso completara el formulario DOC 13-050 Unida de Enfermería/Observación extendida hoja de caratula y será marcada con sus iniciales la casilla de “*Housing Only*” para verificar la aprobación de la asignación.
 - c. Empleados/personal de contrato de la enfermería realizaran controles de bienestar diarios y harán apuntes en el formulario DOC 13-013 Expediente del progreso del paciente hospitalizado.
 - d. Pacientes pueden presentar el formulario DOC 13-423 *Kite* Para Servicios de Salud para solicitar servicios médicos ambulatorios.
 - 1) Servicios serán ofrecidos en un ambiente determinado por la enfermería a la hora de la cita.
 - C. Cambios al nivel de cuidado tendrán que ser ordenados por el médico profesional y apuntados, con la fecha del cambio vigente en el formulario DOC 13-050 Unida de Enfermería/Observación extendida hoja de caratula y en el censo diario.
 1. Cada paciente permanecerá en la enfermería el tiempo necesario determinado por el médico profesional.
 - V. Estándares para la atención médica en la enfermería
 - A. [4-4350] [4-4350] Si es necesario e desarrollará un plan de tratamiento para cada interno durante el turno en el cual ingresa él/ella para el nivel médico.
 1. El plan puede ser desarrollado en el próximo turno solo para ingresos durante de finales de turno.



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

PRISION

INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

31 agosto 2017

NUMERO DE PAGINA

9 de 13

NUMERO

DOC 610.600

POLITICA

TITULO

**ENFERMERIA/UNIDAD PARA EL CUIDADO DE
NECESIDADES ESPECIALES**

2. Se puede usar una plantilla para el plan pero tendrá que ser individual para cada paciente.
 3. Los planes de pacientes serán modificado/revisados como las necesidades de cada paciente cambien.
 4. Todos los ingresos a la enfermería serán documentados por empleados/personal de contrato de la enfermería en Servicios de salud (OMNI-HS, siglas en inglés).
- B. [4-4395] El FMD llenarán la parte de arriba de DOC 13-109 Notificación del interno gravemente enfermo o herido y avisarán inmediatamente a la Autoridad de Salud/designado y a *Nurse Desk* de DOC y enviarán el formulario a otras personas indicadas para hacer más notificaciones.
1. El Superintendente/Capellán/designado avisará a la familia inmediata y a otros individuos nombrados por el interno, a menos que se decida lo contrario por razones de seguridad.
 2. Cuando el interno se recupera, FMD/designado llenarán la parte de abajo del formulario original, DOC 13-109 Notificación del interno gravemente enfermo, y avisarán a la Autoridad de Salud/designado quien asegurará que se hagan las notificaciones posteriores necesarias.
- C. El Administrador de Atención Médica/designado notificará al Departamento de Salud de todos los eventos de salud adversos por RCW 70.56 que ocurren con los internos que tienen cama en la enfermería, dentro de 48 horas hábiles de la confirmación del evento, con el uso del [DOH 689-004 Formulario de notificación de eventos de salud adversos](#) y:
1. Notificar al Administrador de Atención Médica,
 2. Realizará un análisis de la causa del evento y avisará al Departamento de Salud de sus determinaciones dentro de 45 días de descubrirla, y
 3. Se desarrollará un plan de acción correctivo el cual será enviado al Administrador de Atención Médica indicado y una copia al Administrador de Programa de Calidad y Mejoramiento de Atención Médica.



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

PRISION

INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

31 agosto 2017

NUMERO DE PAGINA

10 de 13

NUMERO

DOC 610.600

POLITICA

TITULO

**ENFERMERIA/UNIDAD PARA EL CUIDADO DE
NECESIDADES ESPECIALES**

D. Si el paciente muere durante su estancia en la enfermería incluyendo una estancia en el hospital por el ingreso a la enfermería, serán documentada en el formulario DOC 13-050 Unida de Enfermería/Observación extendida hoja de caratula y los procedimientos seguidos por DOC 620.200 Muerte de un Interno que incluye también la notificación al Departamento de Salud.

VI. Traslado a otra instalación medica

A. Los internos que requieren un nivel de cuidados más alto pueden ser trasladados a otra instalación del Departamento o a una instalación médica en la comunidad. Antes del traslado, un informe telefónico será provisto por un:

1. Un enfermero de la instalación que envía al interno al que lo reciba en otra instalación, y
2. Profesional médico de la instalación que envía al interno/interna al que lo reciba en otra instalación.

B. Si el interno es trasladado a otra instalación del Departamento, se completará DOC 13-380 Traslado/Alta del interno en cumplimiento con DOC 610.110 Traslado de internos por razones de salud, y el formulario irá con el interno/interna a la otra instalación.

C. Si el interno es trasladado a una instalación médica en la comunidad:

1. El Reporte/Solicitud de la Consulta será imprimido de (OMNI-HS, siglas en inglés) y puesto en un sobre seguro con copias de la información de salud pertinentes y mandadas con el paciente a la instalación que lo reciba.
 - a. Consultas urgentes/emergentes serán documentadas en (OMNI-HS, siglas en inglés) en el momento de traslado.
2. El Coordinador de Medicaid institucional se asegurara que Empleados/personal de contrato de la enfermería de las instalaciones, monitoreen el estatus de los pacientes ingresados a un hospital de la comunidad.
3. El FMD se asegurara que Empleados/personal de contrato de la enfermería de las instalaciones, monitoreen el estatus de los pacientes ingresados a un hospital de la comunidad.
4. La central de *Nurse Desk* asistirá con la asignación y otros manejos de casos que sean necesarios o solicitados.



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

PRISION

INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

31 agosto 2017

NUMERO DE PAGINA

11 de 13

NUMERO

DOC 610.600

POLITICA

TITULO

**ENFERMERIA/UNIDAD PARA EL CUIDADO DE
NECESIDADES ESPECIALES**

- D. Los Servicios de Salud de cada instalación identificara a un Coordinador de Medicaid, que entrevistara e investigara a pacientes para el acceso a la elegibilidad y para completar los formularios correspondientes.
1. El Coordinador de Medicaid institucional enviará los formularios completados al Coordinador de Medicaid del Departamento en la Sede para ser tramitados cuando el paciente regrese de su hospitalización.
 2. El Director Médico Auxiliar/designado firmará los formularios en representación del interno por ser el designado del Departamento.
- E. Se manejarán a los que son trasladados por razones de salud pero que no requieren cuidados de paciente hospitalizado en una enfermería del Departamento o instalación médica en la comunidad, en cumplimiento con DOC 610.110 Traslado de internos por razones de salud.
- F. El traslado de pacientes en Solamente Alojamiento incluyendo, transgénero, y otros internos vulnerables será manejado por empleados de clasificación.
- VII. Cuando el interno ya no necesita los cuidados provistos en una enfermería
- A. Información de alta al interno será documentada en el formulario DOC 13-050 Unida de Enfermería/Observación extendida hoja de caratula antes de que el paciente sea dado de alta de la enfermería.
- B. Cuando al paciente sea a dado de alta de atención especializada, enfermería de observación de ingreso o cuidado extendido:
1. El profesional médico dará de alta al interno y completara un resumen de alta del paciente dentro de 3 días de alta de días de trabajo en uno de los siguientes:
 - a. Una nota dictada
 - b. DOC 13-013 Expediente del progreso del paciente hospitalizado
DOC 13-070 Resumen del alta del paciente hospitalizado/bajo observación extendida
 2. El enfermero llenará DOC 13-167 Instrucciones al paciente y hará que él/ella lo firme y le dará una copia.
 3. Un enfermo empleado/personal de contrato de la enfermería introducirá la información de alta en OMNI-HS.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p>	APLICABILIDAD PRISION INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 31 agosto 2017	NUMERO DE PAGINA 12 de 13	NUMERO DOC 610.600
	TITULO ENFERMERIA/UNIDAD PARA EL CUIDADO DE NECESIDADES ESPECIALES		

POLITICA

- C. El Enfermero diplomado 3/designado coordinara la dada de alta del paciente directo de la enfermería a la comunidad con la Unidad de Servicios de Salud Contratos, Reclamaciones y Beneficios y la central de *Nurse Desk*.

VIII. Unidad para el cuidado de necesidades especiales

- A. Al ingreso de un interno en la Unidad para Necesidades Especiales, un enfermero titulado llenará DOC 13-426 Evaluación de enfermería especializada e instrumento de agudeza para determinar el nivel apropiado de cuidados.
- B. Para pacientes que necesitan alojamiento especial pero no tienen necesidades médicas específicas:
1. Un profesional médico dará consulta al interno en cuanto haya una cita disponible dentro de una semana de ingreso.
 2. El equipo de enfermería revisará y modificará DOC 13-145 Plan de cuidados como sea necesario, en colaboración con un profesional médico.
- C. La documentación adicional seguirá las normas de paciente externos e incluirá DOC 13-435 Informe de la consulta principal.
- D. La documentación será archivada en la sección del paciente externo en el registro del paciente.

DEFINICIONES:

Las palabras y los términos en esta política pueden ser definidos en la sección del glosario del Manual de políticas.

ADJUNTOS:

Ninguno

FORMULARIOS DEL DOC:

- [DOC 13-011 Enfermería/Unida de Observación Extendida](#)
- [DOC 13-013 Expediente del progreso del paciente hospitalizado](#)
- [DOC 13-050 Unida de Enfermería/Observación carátula](#)
- [DOC 13-070 Resumen del alta del paciente hospitalizado/bajo observación extendida](#)
- [DOC 13-109 Notificación del interno gravemente enfermo \[4-4395\]](#)
- [DOC 13-145 Plan de cuidados](#)
- [DOC 13-167 Instrucciones al paciente](#)
- [DOC 13-378 Listado de problemas](#)



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

PRISION

INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

31 agosto 2017

NUMERO DE PAGINA

13 de 13

NUMERO

DOC 610.600

POLITICA

TITULO

**ENFERMERIA/UNIDAD PARA EL CUIDADO DE
NECESIDADES ESPECIALES**

[DOC 13-380 Traslado/Alta del interno](#)

[DOC 13-423 Kite Para Servicios de Salud](#)

[DOC 13-426 Evaluación de enfermería especializada e instrumento de agudeza](#)

[DOC 13-435 Informe de la consulta principal](#)

[DOC 13-449 ADL Hoja de flujo](#)

[DOC 13-459 Evaluación del paciente](#)

[DOC 13-468 Unida de Enfermería/Observación extendida órdenes de ingreso](#)